

# PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.

TOMO XLVIII.

PACHUCA, 16 DE OCTUBRE DE 1915.

NUM. 50.

**CONDICIONES:**

Este periódico se publicará los días 10, 4, 8, 12, 16, 20, 24 y 28 de cada mes. Las suscripciones se reciben en la Administración de Rentas de cada Distrito y el precio será de un peso por cada veinte números. Los números sueltos valen diez centavos y se expenden en las Administraciones de Rentas.

**DIRECCION:**

LA SECRETARIA GENERAL

Registrado como artículo de segunda clase el 7 de octubre de 1904.

**CONDICIONES:**

Los remitidos y avisos se dirigirán a la dirección de este periódico y según su clase se insertarán gratis o a precios convencionales, conforme a los artículos 1107 y 111 del Ley Orgánica de Hacienda.—Los avisos, edictos, etc., etc., que se remitan de cualquier punto del Estado, no se publicarán si no vienen acompañados del certificado de entero, hecho en la respectiva Administración o Recaudación de Rentas.

## Gobierno del Estado de Hidalgo

### SECRETARIA DE HACIENDA

#### TESORERIA GENERAL

*CORTE DE CAJA de segunda operación que practica esta Oficina, para demostrar el movimiento de fondos habido durante el mes de septiembre de 1915.*

**INGRESOS.**

Existencia del mes anterior.....	\$ 104,917 19
Remesas de las Administraciones de Rentas por cuenta de sus productos, como sigue:	
Administración de Rentas de Actopan.....	\$ 1,204 68
Administración de Rentas de Apam.....	10,311 03
Administración de Rentas de Ixmiquilpan.....	216 65
Administración de Rentas de Pachuca.....	148,053 72
Administración de Rentas de Tula.....	1,848 01
Administración de Rentas de Tulancingo.....	3,530 58
	<u>165,164 67</u>

**RECAUDADO POR LA TESORERIA.**

Fondo de las fuerzas de Seguridad.....	58 69
Adeudos de Municipios por cuenta de libros Ixmiquilpan \$ 5.00, Actopan \$ 80.00, y Tula \$ 55.26..	140 26
Administraciones y Recaudaciones	11 00
Oficinas de 2º Orden.....	48 00
Instrucción Pública.....	104 99
Secretaría General.....	167 00
Sueldos accidentales.....	18 00
Vales de circulación forzosa.....	8,950 00
Aguas.....	2,138 26
Hospital Civil.....	188 75
Secretaría de Guerra.....	250 00
Confiscaciones.....	290 53
Suplementos a Admón Apam.....	5,000 00
Ejecutivo y Secretaría particular.....	8 33
	<u>17,373 80</u>
Suma.....	\$ 287,455 66

**EGRESOS.**

<b>PODER LEGISLATIVO.</b>	
Secretaría de la Legislatura.—Sueldos y gastos.....	207 90
<b>PODER EJECUTIVO.</b>	
Gobierno y Secretaría Particular.....	8,763 50

Secretaría General del Gobierno....	9,615 38	
Cortaduría General.....	2,026 80	
Administraciones de Rentas.—Sueldos y gastos.....	6,814 40	
Oficinas Telegráficas.—Sueldos y gastos.....	9,230 78	
Seguridad Pública.....	9,858 95	
Hospital Civil.....	8,671 95	
Imprenta del Gobierno.....	857 00	
Dirección de obras públicas.....	427 50	
Pensionistas del Estado.....	350 00	51,636 26

**PODER JUDICIAL.**

El Tribunal Superior.....	45 00	
Juzgados de 1º Instancia.....	3,461 42	
Cárcel del Estado.....	144 90	3,651 32

**INSTRUCCION PUBLICA.**

Amortización de la deuda.....	256 00	
Instrucción Pública Primaria.—Sueldos.....	25,082 80	25,338 80

**GASTOS DIVERSOS DEL EJECUTIVO.**

Beneficencia pública.....	175 00	
Festividades Nacionales.....	2,091 05	
Impresiones oficiales y libros para oficinas.....	7,880 05	
Muebles y útiles.....	3,499 62	
Correspondencia oficial.....	50 00	
Mejoras materiales.....	2,519 07	
Alumbrado eléctrico.....	1,174 00	
Sueldos accidentales.....	4,763 19	
Gastos extraordinarios del Ejecutivo.	1,795 42	
Anticipo al Municipio para adquisición de derechos de la Dirección de aguas.....	955 00	24,902 40

**EGRESOS DIVERSOS.**

Depósitos diversos.....	90,520 00	
Propagadores de la vacuna.....	180 00	
Oficinas verificadoras de 2º orden..	373 60	
Observatorio Meteorológico.....	123 78	
Administración de Actopan.....	227 25	
Vales de circulación forzosa.....	15,560 00	
Secretaría de Guerra.....	6,255 65	113,240 28

Existencia para 1º de octubre de 1915 68,478 70

Suma..... \$ 287,455 66

Pachuca, septiembre 30 de 1915.—El Tesorero General, *Alfonso Mijangos*.—Vº Bº, por el Srta. General—El Director de Rentas, *Francisco C. Palacios*.—Conforme, *Austreberta*.

## MUNICIPIO DE PACHUCA.

## TESORERIA MUNICIPAL.

**CORTE DE CAJA** de segunda operación practi-  
do por esta Tesorería para demostrar el movi-  
miento de valores habido en la misma durante el  
mes que hoy termina.

## INGRESOS.

Existencia del mes anterior.....		\$ 5,618 93	
<b>Impuestos y Recursos Fijos.</b>			
Contribución creada por Decreto nú- mero 66.....	\$ 2,969 25		
Contribución creada por Decretos nú- meros 70 y 71.....	73 00		
Contribución creada por Decreto nú- mero 109.....	207 50		
Recargos de ley.....	98 93		
Licencias para Diversiones públicas, Gobierno del Estado.....	1,906 65		
Contribución sobre vehículos.....	580 45		
Impuesto a cargadores.....	1 00		
Multas impuestas por infracción.....	671 69		
Multas impuestas por otras autori- dades.....	67 89		
Pisos de plazas que no causan contri- bución federal.....	3,230 10		
Pisos de plazas que causan contribu- ción federal.....	179 50		
Ramo de Tolerancia.....	175 00		
Productos del horno de cremación.....	17 40		
Productos del Rastro de Ciudad.....	1,031 85		
Productos del registro civil.....	1,813 50		
Venta de bienes propios.....	354 00		
Licencias para rifas, andamios, anun- cios, etc.....	8 67		
Rentas de fincas y tranvía.....	255 00		
R-zagos por impuestos fijos.....	2 00		
R-integros.....	26 00		
Donativos al Municipio.....	100 00	14,692 63	

## Impuestos Adicionales.

El 25 p <sup>o</sup> sobre la contribución a pro- fesiones, etc.....	\$ 600 28		
El 10 p <sup>o</sup> sobre la contribución a pre- dios rústicos.....	317 45		
El 10 p <sup>o</sup> sobre la contribución a predios urbanos.....	442 40		
El 25 p <sup>o</sup> sobre la contribución a ventas.....	3,279 70		
El 50 p <sup>o</sup> sobre la contribución al pulque y alcohol.....	7,385 66		
El 10 p <sup>o</sup> sobre la contribución a es- tablecimientos fabriles, etc.....	1 26	11,926 75	

## Ramos Ajenos.

Recaudado por contribución federal.....	1,384 67		
Suman los Ingresos.....	\$ 33,622 98		

## EGRESOS.

Sueldos y gastos de la Asamblea.....	\$ 136 25		
Sueldos y gastos de la Presidencia Municipal.....	593 00		
Sueldos y gastos de las Comisarías.....	135 00		
Sueldos y gastos de los Juzgados Conciliadores.....	372 00		
Sueldos y gastos de la policía de seguridad.....	6,874 98		
Sueldo del Administrador del Corral de Consejo.....	50 00		
Gastos de oficio.....	2 00		
Veintidós carretoneros.....	342 25		

Un Jardinero del Parque Hidalgo.....	50 00		
Un Jardinero del Jardín Independencia, etc.....	50 00		
Quince peones para jardines.....	294 50		
Cinco veladores para los mismos.....	84 00		
Compra de plantas y útiles para jardines.....	85 00		
Compostura de carretoneros.....	1,240 00		
Forraje para las bestias.....	1,840 00		
Compra de bestias, herraje y curación.....	165 64		
Alumbrado eléctrico.....	64 00		
Sueldos y gastos de las cárceles.....	1,482 97		
Sueldos y gastos de salubridad.....	615 24		
Sueldos y gastos del Rastro de Ciudad.....	207 00		
Sueldos y gastos del Horno de cremación.....	52 50		
Sueldos y gastos del Panteón Municipal.....	857 97		
Obras materiales.....	2,223 47		
Gastos diversos.....	4,318 63		
Honorarios al Tesorero al 5 p <sup>o</sup> sobre los ingre- sos de recursos fijos y planta de la oficina.....	1,229 44		
Honorarios al Administrador de Rentas al 3 p <sup>o</sup> sobre los impuestos adicionales.....	357 80		
Honorarios al agente cobrador de Mercados al 5 p <sup>o</sup> sobre la recaudación mensual.....	170 47		

## Ramos Ajenos.

Enterado en la Administración del Timbre, en estampillas canceladas de contribución federal.....	1,384 67		
Suman los Egresos.....	\$ 26 185 45		
Suman los Ingresos.....	23,622 98		

Existencia para octubre de 1915.....\$ 7,437 23

Pachuca, septiembre 30 de 1915.—Tesorero, *A. Sandoval*.  
—Presidente, *Severino Rubio Ledesma*.—Conforme: El Ad-  
ministrador Principal del Timbre, *F. Catrño*.

## LA TUBERCULOSIS BOVINA.

## (CONCLUYE)

Asimismo se ha objetado, que el hecho de la eliminación de algunos bacilos por ubres sanas en apariencia, no tiene importancia y no presentaba, por así decirlo, ningún peligro del punto de vista práctico, y que no había entonces lugar a tener en cuenta, la ingestión accidental de algunos bacilos en una leche poco contaminada, quedando sin efectos. ¡Es ésta una aseveración puramente fantástica! Si el hecho de esa ingestión accidental debiese permanecer aislado, sería admisible; pero cuando la ingestión de leche contaminada se repite diariamente, como es el caso para los niños en oría, la infección concluye por realizarse. No quisiera insistir más de lo necesario en estas consideraciones, pero en mis experimentos de alimentación en terneros, con lecheras tuberculosas de ubres sanas lo demuestran perentoriamente, puesto que, en dos casos sobre cinco, he podido provocar la evolución de la tuberculosis, después de una alimentación láctea prolongada durante cinco o seis meses. Si el hecho se produce en los animales en oría. ¿por qué no se produciría igualmente en los niños en lactancia? No hay razones para que el peligro sea menos grande, desde el momento que en la criatura humana la lactancia artificial es prolongada, durante un año por lo menos, y a veces por más tiempo aún.

Teóricamente, toda vaca tuberculosa, aún sin lesiones mamarias, debería, pues, a mi juicio, ser eliminada de la producción de la leche alimenticia, y sobre todo de la leche para niños; porque lo sabemos ahora, la esterilización de la leche no es una solución práctica.

Hay, por otra parte, otras razones que abogan en favor de la misma tesis.

Investigaciones más recientes efectuadas por los autores americanos (COTTON,) demuestran, que cuando en un tambor existen vacas tuberculosas, los excrementos de esos enfermos que tosen y tragan una parte de sus espumas, contienen bacilos tuberculosos en cantidad notable. Esos excrementos

ensuciando los muros, comedores, pajazas, etc., y así mismo una parte del cuerpo de las lecheras, desécanse más o menos desparramándose en polvos por la atmósfera. Esos polvos están cargados de bacilos, en cantidad variable, y en el momento del ordeño, una parte de ellos cae fatalmente dentro de los recipientes y en la leche, de donde surge una causa secundaria de la infección de esta. Las condiciones de la explotación no permitiendo todavía hacer un ordeño aséptico, queda evidenciado que tales comprobaciones no pueden sino reforzar la opinión precedentemente emitida, acerca del empleo de las lecheras tuberculosas en la producción de la leche alimenticia.

**CONCLUSIONES**

En resumen, estimo que encarando solamente la producción de la leche para los niños, sería indispensable:

- 1° No utilizar sino lecheras en excelente estado de salud
- 2° Eliminar sistemáticamente todo animal clasificado como tuberculoso, aún por el solo hecho de una reacción positiva a la tuberculina;
- 3° Prohibir temporalmente la venta de la leche para uso alimenticio, en todos los casos de epizootia aftosa o de enfermedad general grave;
- 4° Eliminar de manera rigurosa y formal de la industria lechera, todo animal atacado de enfermedad de las mamas;
- 5° Hacer conocer:

a) Que la leche de las vacas lecheras puede ser nociva para la salud de los niños cuando es recogida: durante los 30 días que preceden a un parto, los ocho días que le siguen, y también durante los períodos de calenturas.

b) Que sería útil, en la producción de la leche para los niños, proscribir de la alimentación de las lecheras, el empleo de pulpas, maltas, tortas y alimentos fermentados o averiados, de cualquiera naturaleza que sean.

La aplicación útil de estas diferentes prescripciones no podrá hacerse sino cuando las lecherías sean inspeccionadas regularmente, en fechas indeterminadas y por funcionarios calificados para desempeñar esa misión.

**FABRICACION DEL VINAGRE**

Se designan bajo el nombre de vinagre todos los líquidos alcohólicos que han sufrido la fermentación acética. Esta fermentación tiene lugar bajo la influencia de una levadura especial llamada *Mycoderma aceti*.

El olor y el sabor de los vinagres varían según la materia prima que les haya dado origen. La cantidad de ácido acético que contienen los vinagres raras veces pasa de 10 por ciento y solo en el caso de que se tengan que exportar se fabrican vinagres que contengan 12 por ciento.

Se encuentran en los vinagres, además del ácido acético, otras substancias características, que no han sido modificadas por la acetificación y que provienen de los líquidos que han servido de materias primas para la fabricación del vinagre.

En la práctica, se prepara el vinagre por la acetificación de líquidos alcohólicos, como la cerveza, el vino, el alcohol diluido, etc. En el caso en que se tenga que acetificar alcohol diluido, es necesario añadir algunas substancias que nutran al fermento, tales como infusión de malta o de cebada, zumo de frutas, agua de levadura de cerveza y un diez-milésimo de fosfato de amoníaco y otro de tartrato de amoníaco.

Los vinagres que más alto precio alcanzan en el comercio son los de vino, de los cuales los más famosos son los de Orleans.

Se siguen varios procedimientos para la fabricación del vinagre, siendo los más comunes los siguientes:

**METODO DE ORLEANS.**

En este procedimiento se hace uso de unos toneles de enebro, de unos 200 a 250 litros de capacidad, colocados en series superpuestas y que tienen en su fondo anterior dos agujeros, uno para la entrada del aire y otro para introducir

el vino y para dar salida al vinagre. Estos toneles se colocan acostados de manera que los agujeros queden en la parte superior. Para emplearlos se les pone de una sola vez 50 litros de vinagre de buena clase, dejándole en los toneles durante ocho días, cuando se haya sacado el vinagre se ponen diez litros de vino y cada ocho días se van añadiendo diez litros de vino, hasta que el tonel quede lleno hasta la mitad, después se deja fermentar durante quince días, al cabo de los cuales se saca el vinagre teniendo cuidado de retirarlo cuando todavía quede una cantidad de alcohol sin transformar, evitándose así que el fermento obre sobre el ácido acético y los compuestos volátiles que dan bouquet al vinagre, que serían transformados en agua y en ácido carbónico si faltara alcohol.

Durante la marcha de la acetificación, se debe comprobar si esta sigue un curso normal introduciendo por una de las aberturas una sonda y viendo si está cargada de espuma abundante y blanca. Cuando esta espuma es color rojizo o es delgada, indica que la acetificación es anormal, lo que se corrige añadiendo vinagre fuerte o elevando la temperatura.

Después de seis u ocho días de la última adición de vino, se saca la mitad del vinagre contenido en el tonel y se vuelve a llenar éste, poniendo cada ocho días diez litros, hasta completar el volumen primitivo.

(CONTINUARA)

**"EL BAZAR"**

FERRETERIA, TLAPALERIA, MERCERIA Y ABARROTES  
1a. DE MORELOS NUMERO 4  
JOSE REYES ALVAREZ

Pachuca, Octubre de 1915.

Sr.....

Muy señor mío:

Tengo el gusto de participar a Ud. que con fecha 4 del corriente mes, he traspasado al Señor Don Roberto Lee, mi establecimiento denominado

**"EL BAZAR"**

ubicado en la 1a. calle de Morelos de esta Ciudad, quedando a mi cargo los créditos Activos y Pasivos de dicha negociación existentes hasta la fecha expresada, de lo que le ruego se sirva tomar nota.

Esperando se servirá conservar con el Sr. Lee, las mismas cordiales relaciones con que me favoreció, me es grato repetirme de Ud. afectísimo y atento seguro servidor.—*José Reyes Alvarez.*

3-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, octubre 16 de 1915. —Recibido, octubre 16 de 1915.—*Dawey.*

CIA. FERRETERA ROBERTO LEE, S. A.

Sucesor de JOSE REYES ALVAREZ

FERRETERIA, TLAPALERIA, MERCERIA Y ABARROTES

Teléfono C. N., núm. 130 y 1ª de Morelos núm. 4.

Apartado Postal núm. 58

Pachuca, octubre de 1915.

Sr.....

Muy señor nuestro:

Tenemos el gusto de participar a Ud. que por escritura de fecha 11 del actual, otorgs ante el Señor Notario de la Ciudad de México, Don Bernardo Cornejo, quedó constituida la Compañía Ferretera "Roberto Lee" S. A. con domicilio en esta Ciudad, quedando desde luego establecida

en la 1ª calle de Morelos, en la Tienda y Ferrería que fué del Señor José Reyes Alvarez, conocida con el nombre de "EL BAZAR"

Rogamos a Ud. se sirva tomar nota de que por la misma escritura quedó nombrado Presidente del Consejo de Administración y Gerente de la Compañía, con facultades de amplia y general administración, el Señor Don Roberto Lee, cuya firma aparece al calce de esta circular.

Esperando vernos favorecidos con sus relaciones comerciales, nos subscribimos como sus atentos seguros servidores.

Compañía Ferrera "ROBERTO LEE" S. A.

El Señor Roberto Lee firmará: *Roberto Lee S. A.* 3-1  
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, octubre 16 de 1915.—Recibido, octubre 16 de 1915.—*Dawey.*

## Sección de Avisos Judiciales

### JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA

#### EDICTO

Se convoca a las personas que se consideren con derecho a los bienes hereditarios del Señor Don Miguel Uribe, vecino que fué del Mineral del Monte, para que se presenten o deducirlo ante este Juzgado dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, en el que aparecerá por tres veces consecutivas, así como en "La Reforma" de esta Ciudad.

Pachuca, 9 de octubre de 1915.—Asa., *Alfredo Leal.* 3-1  
*Ignacio M. Cobos.*  
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, octubre 11 de 1915.—Recibido, octubre 11 de 1915.—*Dawey.*

### JUZGADO 2º DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO

#### EDICTO

Se convoca a las personas que se consideren con derecho a los bienes hereditarios de la Señorita Guadalupe Castillo y Moreno, vecina que fué de esta Ciudad, para que se presenten a deducirlo ante este Juzgado, dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, en el que aparecerá por tres veces consecutivas.

Tulancingo, 28 de septiembre de 1915.—*Leoncio Enciso Granados, Srio.* 3-1  
Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, septiembre 29 de 1915.—Recibido, octubre 16 de 1915.—*Dawey.*

### JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA

#### EDICTO

Se convoca a las personas que se consideren con derecho a los bienes hereditarios del Señor Don Benjamín Gomíciaga, vecino que fué de esta Ciudad, para que se presenten a deducirlo ante este Juzgado, dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, en el que aparecerá por tres veces consecutivas, así como en "La Reforma" de esta Ciudad.

Pachuca, 6 de octubre de 1915.—Asa., *Adrián González y Espinosa.*—Asa., *Alfredo Leal.* 3-2  
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, octubre 6 de 1915.—Recibido, octubre 6 de 1915.—*Dawey.*

### JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA

#### EDICTO

Se convoca a las personas que se consideren acreedoras de la finada María Luisa Escárcega de Licona, vecina que fué de esta Ciudad, y cuya sucesión se sigue ante el Juzgado de lo Civil de este Distrito, para que concurran con los comprobantes respectivos, a la diligencia de inventario y avalúo, que dará principio en el referido Juzgado, a las once de la mañana del quinto día útil a la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, en el que aparecerá por tres veces consecutivas, así como en "La Reforma" de esta Ciudad.

Pachuca, 29 de septiembre de 1915.—Asa., *Adrián González y Espinosa.*—Asa., *Alfredo Leal.* 3-3  
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, octubre 1º de 1915.—Recibido, octubre 1º de 1915.—*Dawey.*

### JUZGADO 2º DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO

#### EDICTO

En los autos del juicio intestamentario a bienes del señor Nicanor Santos y Vargas, el Licenciado Raúl Bannet, Juez 2º de primera Instancia de este Distrito, ha mandado se convoque a las personas que se crean con derecho a los bienes de dicho intestado, a fin de que se presenten en este Juzgado a deducirlo dentro del plazo de treinta días contados desde la última publicación del presente, que se hará por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado y "La Opinión" que se editan en la Ciudad de Pachuca y México, respectivamente.

Para su publicación, expido el presente en Tulancingo, a los veintiocho días del mes de enero de mil novecientos quince.—*Buenaventura Alva, Srio.* 3-3  
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, septiembre 24 de 1915.—Recibido, septiembre 25 de 1915.—*Dawey.*

### JUZGADO 2º DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO

#### EDICTO

Se convoca a las personas que se crean con derecho a los bienes hereditarios del Señor Casto García, vecino que fué de esta Ciudad, para que se presenten ante este Juzgado dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, en el que aparecerá por tres veces consecutivas, así como en "El Mexicano," que se edita en la Ciudad de México.

Tulancingo, 27 de agosto de 1915.—*Leoncio Enciso Granados, Srio.* 3-1  
Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, a 2 de septiembre de 1915.—Recibido, septiembre 28 de 1915.—*Dawey.*

### JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA

#### EDICTO

Se convoca a las personas que se consideren con derecho a los bienes hereditarios del Señor Don Daniel Rodríguez y Rodríguez, vecino que fué del pueblo de Tizayuca, para que se presenten a deducirlo ante este Juzgado, dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, en el que aparecerá por tres veces consecutivas, así como en "La Reforma" de esta Ciudad.

Pachuca, 27 de septiembre de 1915.—Asa., *Adrián González y Espinosa.*—Asa., *Alfredo Leal.* 3—3  
 Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, septiembre 28 de 1915.—Recibido, septiembre 29 de 1915.—*Dawey.*

**MINERIA**

**AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA**

Extracto del Expediente Número 1190.—El Señor Ireneo González, vecino del Mineral del Chico, de acuerdo con lo que dispone la Secretaría de Fomento en Circular número dos, de fecha 15 de septiembre del año próximo pasado, solicita la reposición del expediente número 1164, de la mina que denunció con el nombre de "AMPLIACIÓN NORTE DE LA CARBONERA," ubicada en el Municipio del Mineral del Chico, Distrito de Pachuca, Estado de Hidalgo, con superficie de tres pertenencias, para explotar minerales de plata con ley de oro, y que se localizará como sigue: partiendo de la mojonera NE del fundo minero "La Carbonera" se medirán con rumbo N.88°45'E. 120 metros para fijar la esquina SE del denuncia; de este punto con N.1°15'W. 100 metros; de aquí con rumbo S.88°45'W. 300 metros; después con S.1°15'E. 100 metros; y por último con rumbo N.88°45'E. 180 metros hasta el punto de partida.

La publicación del presente aviso surte efectos de citación para todos los que se crean con derecho a oponerse a la solicitud de que se trata, y las oposiciones deberán presentarse por escrito ante esta Agencia, dentro del término legal, quedando abierto plazo de ciento veinte días, a contar desde esta fecha, para substanciar el expediente respectivo en esta Agencia.

Pachuca, septiembre veinticinco de mil novecientos quince.—*A. M. Isunza.* 3—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, octubre 13 de 1915.—Recibido, octubre 13 de 1915.—*Dawey.*

**AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA**

Extracto del Expediente Número 1191.—El Señor Ingeniero Genaro P. García, con despacho en esta ciudad en la primera calle de Iturbide número 38, en representación de la Compañía Minera de Real del Monte y Pachuca, y de acuerdo con lo que dispone la Circular número dos, expedida por la Secretaría de Fomento con fecha 15 de septiembre de 1914, solicita la reposición del expediente número 1069, relativo a rectificación del fundo minero "XICOTENCATL," en la parte de sus demasías que lindan con "El Redentor del Mundo." Dicho fundo está ubicado en la Municipalidad y Distrito de Pachuca, Estado de Hidalgo, y como el objeto de la rectificación es el de localizar el fundo de acuerdo con su título, la medición se hará en la forma que expresa el mismo, a saber: tomando como punto de partida la mojonera marcada en el plano del título con la letra F que es la intersección de las cuadras principales de "Redentor del Mundo" y "Xicotencatl," se seguirá en 400 metros la dirección de 88°11'SW; de este punto, marcado en el plano con la letra C, se seguirá por 49 metros la dirección de 1°49'NW, de este punto, marcado en el plano con la letra E, se seguirá por 404 metros la dirección de 84°64'SE, llegando así al punto de partida. Los colindantes de "Xicotencatl," son: por el Norte, "El Redentor del Mundo" y "San Andrés Corcino;" por el Sur, "San Antonio," "La Gloria" y "El Porvenir;" y por los demás rumbos terrenos que en la época en que se expidió el título era libre, y ahora ocupan "La Estrella de Pachuca" y "Maltrata." La demasia que debe rectificarse son colindantes: por el Norte, "El Redentor del Mundo;" por el Sur, "Xicotencatl" y por el Poniente "Maltrata."

La publicación del presente aviso surte efectos de citación para todos los que se crean con derecho a oponerse a la

solicitud de que se trata, y las oposiciones deben presentarse ante esta Agencia, en los términos de ley. Se abre plazo improrrogable de ciento veinte días, a partir de esta fecha, para substanciar este expediente en esta Oficina.

Pachuca, septiembre treinta de mil novecientos quince.—*A. M. Isunza.* 3—2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, octubre 6 de 1915.—Recibido, octubre 6 de 1915.—*Dawey.*

**AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA**

Extracto del Expediente número 1192.—El Señor Genaro P. García, con despacho en esta ciudad en la primera calle de Iturbide número 38, en representación de la Compañía Minera de Real del Monte y Pachuca, y de acuerdo con lo que dispone la Circular número dos, expedida por la Secretaría de Fomento con fecha 15 de septiembre de 1914, solicita la reposición del expediente número 1067, relativo a rectificación del fundo minero "EL REDENTOR DEL MUNDO." Dicho fundo se halla ubicado en la Municipalidad y Distrito de Pachuca, Estado de Hidalgo, con superficie de ocho hectáreas, y como el objeto de la rectificación es el de ajustar la localización de la mina a la que expresa su título, la medición tendrá que hacerse en la forma que expresa el mismo, a saber: partiendo de la boca del pozo de ordenanza y con el rumbo de 86°S.O., se medirán 100 metros, a la extremidad de los cuales se levantará hacia el Sur una perpendicular de 100 metros; en seguida se volverá al punto de partida y con el rumbo de 86°N.E., se medirán 700 metros en cuya extremidad se levantará otra perpendicular de 100 metros; en los cuatro puntos en que se termina esa medida se levantarán las cuatro mojoneras. Las colindantes de esta mina son las siguientes: al Norte, "El Muerto" y sus demasías; al Sur, "Xicotencatl;" al Oriente, "San Andrés Corcino," y al Oeste, "Demasías de las Delicias" y "Maltrata."

La publicación del presente aviso surte efectos de citación para todos los que se crean con derecho a oponerse a la solicitud de que se trata, y las oposiciones, en los términos de ley, deben presentarse por escrito ante esta Agencia. Se abre plazo de ciento veinte días, a contar de esta fecha, para substanciar este expediente en esta Oficina.

Pachuca, septiembre treinta de mil novecientos quince.—*A. M. Isunza.* 3—2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, octubre 6 de 1915.—Recibido, octubre 6 de 1915.—*Dawey.*

**AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA**

Extracto del Expediente Número 1193.—El Señor Ingeniero Genaro P. García, vecino de esta ciudad y con despacho en la casa número 38 de la primera calle de Iturbide, en representación de la Compañía Minera de Real del Monte y Pachuca, y de acuerdo con lo que dispone la Circular número dos, expedida por la Secretaría de Fomento con fecha 15 de septiembre de 1914, solicita la reposición del expediente número 1071, relativo a rectificación de la mina "AGNES." Este fundo mide una superficie de 20 hectáreas, 69 áreas y 91 centiáreas; está ubicado en el Municipio y Distrito de Pachuca, Estado de Hidalgo, y como el objeto de la rectificación es el de ajustar la localización de la mina a la que expresa su título, la medición se hará en la forma que expresa el mismo, a saber: tomando como punto de partida la mojonera que en el plano del título aparece marcada con el número 1, se sigue la línea 1-2 con rumbo astronómico S.79°18'W., de 300.10 metros; de allí se seguirá la línea 2-3, con rumbo S.9°01'E., de 500 metros; de allí, siguiendo la línea 3-4, N.80°59'E., se medirán 374.30 metros; de allí, siguiendo la línea 4-5, N.10°13'W., se medirán 210 metros; de allí, siguiendo la línea 5-6, S.89°30'E.,

se medirán 181.30 metros; de allí siguiendo la línea 6-7, N 10°00'W., se medirán 153.30 metros; de allí, siguiendo la línea 7-8, S.80°59'W., se medirán 280 metros; de allí, siguiendo la línea 8-1, N.90°01'W., hasta llegar al punto de partida se medirán 177 metros. Las colindancias de este fundo son: al Norte, "La Nevada", "Maltrata" y "Estrella de Pachuca," al Oriente, "El Cuixi" y "El Poder de Dios" y al Sur y Poniente, terreno libre.

La publicación del presente aviso surte efectos de citación para todos los que se crean con derecho a oponerse a la solicitud de que se trata, y las oposiciones deben presentarse ante esta Agencia en los términos de ley. Se abre plazo improrrogable de ciento veinte días, a contar de esta, para substanciar este expediente en esta Oficina.

Pachuca, septiembre treinta de mil novecientos quince.—  
A. M. Isonza. 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, octubre 6 de 1915.—Recibido, octubre 6 de 1915.—  
Dawey.

### AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA

Extracto del Expediente número 1194.—El Señor Ingeniero Genaro P. García, vecino de esta ciudad y con despacho en la casa número 38 de la primera calle de Iturbide, en representación de la Compañía Minera de Real del Monte y Pachuca, y cumpliendo con lo que dispone la Secretaría de Fomento en Circular número dos, de 15 de septiembre de 1914, solicita la reposición del expediente número 1068, relativo a rectificación de la mina "LAS DELICIAS." Este fundo, con superficie de 21 hectáreas, 41 áreas y sesenta centiáreas, se ubica en la Villa de San Bartolo, Municipio y Distrito de Pachuca, Estado de Hidalgo, y como el objeto de la rectificación es el de ajustar la localización de la mina de que se trata a la que expresa su título, la medición se hará en la forma que marca el mismo, a saber: para la mina de "Las Delicias" se tomará como punto de partida la mojonera que en el plano del título está marcada con la letra I (SE del fundo,) y siguiendo la línea I-J, con rumbo 6°14'SW y astronómico 14°05'SW se medirán metros 72.51; de allí, siguiendo la línea J-H, con rumbo 83°46'NW y astronómico 75°55'NW, se medirán 400 metros; de allí, siguiendo la línea H-C, con rumbo 6°14'NE y rumbo astronómico 14°05'NE, se medirán 500 metros; y de allí, siguiendo la línea G-F, con rumbo 83°46'SE y astronómico 75°45'SE, se medirán 400 metros; y de allí, siguiendo la línea F-I, con rumbo 6°14'SW y 14°05'SW, se medirán 427 metros 49 centímetros, hasta llegar al punto de partida. Para las demasías se fijará como punto de partida la mojonera A, de donde se seguirá la línea A-B con rumbos 0°16'NE y 8°07'NE hasta medir metros 100.99; de allí, siguiendo la línea B-C, con rumbos 6°16'NE y 14°07'NE, se medirán metros 78.88; de allí, siguiendo la línea C-D, con rumbos 2°46'NW y 5°05'NE, se medirán metros 191.75; de allí, siguiendo la línea D-E, con rumbos 76°24'NW y 68°33'NW, se medirán metros 15.04; de allí, siguiendo la línea E-I con rumbos 6°14'SW y 14°05'SW, se medirán metros 367.05; y de allí, siguiendo la línea I-A, con rumbos 80°01'SE y 72°10'SE, se medirán metros 55.52. Las colindancias son: al Norte y al Este, "Victorina;" al Este, "Lerdo de Tejada" y "Redentor del Mundo;" al Sur, "Buenavista" y terreno libre por los demás rumbos.

La publicación del presente aviso surte efectos de citación para todos los que se crean con derecho a oponerse a la solicitud de que se trata, y las oposiciones deberán presentarse ante esta Agencia en los términos de ley.

Se abre plazo improrrogable de ciento veinte días, a contar de esta fecha, para substanciar este expediente en esta Oficina.

Pachuca, septiembre treinta de mil novecientos quince.—  
A. M. Isonza. 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, octubre 6 de 1915.—Recibido, octubre 6 de 1915.—  
Dawey.

### AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA

Extracto del Expediente Número 1195.—El Señor Genaro P. García, vecino de esta ciudad y con despacho en la casa número 38 de la primera calle de Iturbide, en representación de la Compañía Minera de Real del Monte y Pachuca, y en cumplimiento de lo que dispone la Secretaría de Fomento en Circular número 2, de 15 de septiembre de 1914, solicita la reposición del expediente número 1070, relativo a rectificación de unas demasías contiguas, situadas entre las minas "Las Delicias" y "El Redentor del Mundo." Dichas demasías están ubicadas en la Municipalidad y Distrito de Pachuca, Estado de Hidalgo, siendo el objeto de la rectificación el de ajustar la localización de dichas demasías a la que expresa su título, la medición se hará en la forma que expresa el mismo, como sigue: partiendo de la mojonera SW de "Lerdo de Tejada" se traza con rumbo de 76°NW astronómico una línea de 92.50 metros que termina en el lado Oeste de la cuadra de "Las Delicias" Se unen por una línea recta las mojoneras SW de "Lerdo de Tejada" y NE de "Redentor del Mundo." Se sigue el costado Poniente de la cuadra de este último fundo. De su mojonera SW se traza con el rumbo citado de 76°NW astronómico otra línea de 110 metros que termina en el costado Oeste de "Las Delicias." De aquí se sigue este costado hasta su intersección con la línea primeramente trazada. Las colindancias de esta demasía, son: por el Norte, demasías de "Lerdo de Tejada" y "Noche Triste;" por el Este, demasías de "El Muerto" y "Redentor del Mundo;" por el Sur, "Maltrata" y por el Poniente, "Las Delicias."

La publicación de este aviso surte efectos de citación para todos los que se crean con derecho a oponerse a la solicitud de que se trata, y las oposiciones deberán presentarse ante esta Agencia en los términos de ley.

Se abre plazo de ciento veinte días, contados desde esta fecha, para substanciar este expediente en esta Oficina.

Pachuca, septiembre treinta de mil novecientos quince.—  
A. M. Isonza. 3-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, octubre 6 de 1915.—Recibido, octubre 6 de 1915.—  
Dawey

### AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA

Extracto del Expediente Número 1196.—El Señor José Bárcena, vecino de esta ciudad y con despacho en la casa número 9 de la primera calle de Alatrists, de acuerdo con lo que dispone la Secretaría de Fomento en Circular número dos, de 15 de septiembre de 1914, solicita la reposición del expediente número 970, relativo a la solicitud que tiene presentada para un fundo minero al que puso por nombre "NUEVO COPERNICO," situado entre los fundos "Ampliación de Copérnico," "Bonanza," "Lozano," "Almaraz," "San Cayetano Maravillas" y "El Potol," en el Municipio y Distrito de Pachuca, Estado de Hidalgo, con superficie aproximada de nueve hectáreas, para explotar minerales de oro y plata, que se medirá como sigue: partiendo de la mojonera NW de "Ampliación de Copérnico" y siguiendo sobre la línea que une esta mojonera con la NE de "Lozano," se medirán 96 metros con rumbo de N.74 55'W; de allí se medirán con rumbo de S.18°16'W. 172.50 metros; de allí se medirán con rumbo de S.74°48'E. 36 metros; de allí se medirán con rumbo de S.16°12'W. 200 metros; después, con rumbo de N.74°48'W. se medirán aproximadamente 60 metros hasta encontrar el lado E. de "Almaraz," después se seguirá sobre este lado con rumbo de S.18°W., hasta medir 20 metros; de allí con rumbo de S.53°58'E. se medirán 780 metros; de allí se medirán 310 metros con rumbo de N.15°51'E.; de allí, con rumbo de S.74°09'E. se medirán 310 metros aproximadamente hasta encontrar el lado W. de "Dulce Nombre;" de allí se medirán con rumbo de S.1°51'E. 8 metros aproximadamente hasta llegar a la mojonera NW de "Dulce Nombre;" de allí

con rumbo de S.24°40'E. se medirán 59.55 metros hasta la mojonera NE de "Potosí;" de allí se seguirá por todo el lado Norte de este fundo hasta su mojonera NW; de allí se medirán con rumbo de S.37°10'W. 22.15 metros hasta la mojonera NE de "San Cayetano Maravillas;" de allí se seguirá por el lado N. de este fundo hasta la mojonera NW; de allí con rumbo S.80°38'E. se medirán 63.25 metros hasta la mojonera E. de "Demasías de Almaraz;" y "San Cayetano Maravillas;" de allí con rumbo N.10°05'W. se medirán 19.85 metros hasta la mojonera SE de "Almaraz;" de allí se seguirá hacia el Norte por el lado Este de este fundo, hasta su mojonera NE; de allí con el rumbo del lado Norte de "Almaraz" hacia el Poniente se medirá 26.60 metros; de allí con rumbo de N.45°29'E. se medirán 8 metros hasta la mojonera SE de "Lozano;" de allí se seguirá hacia el Norte y apoyándose en el lado Este de "Lozano" hasta su mojonera NE; de donde se unirá con rumbo S.74°55'E. y distancia de 50 metros el punto que se fijó desde la mojonera NW de "Ampliación de Copérnico."

La publicación de este aviso surte efectos de citación para todos los que se crean con derecho a oponerse a la solicitud de que se trata, y las oposiciones deberán presentarse ante esta Agencia en los términos de ley.

Se abre plazo de ciento veinte días, contados desde esta fecha, para substanciar este expediente en esta Agencia.

Pachuca, septiembre treinta de mil novecientos quince.  
—A. M. Isunza. 3—2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, octubre 5 de 1915.—Recibido, octubre 5 de 1915.—Dawey.

### AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA

Extracto del Expediente Número 1201.—El Señor O. O. James, con despacho en esta ciudad en la casa número 4 de la tercera calle de Victoria, solicita con el nombre de "LA LUCHA" un fundo minero sito en la Municipalidad de Omilán, Distrito de Atotonilco, Estado de Hidalgo, con superficie de seis pertenencias, para explotar minerales de oro y plata, y cuyas medidas se efectuarán como sigue: tomando como punto de partida el tiro nuevo de "San Carlos" con S.68°45'E. se medirán 50 metros para salir al verdadero punto de partida de las medidas; de este punto, en ángulo recto hacia el SW se medirán 250 metros; de aquí, también en ángulo recto hacia el NW, 200 metros; de aquí, en ángulo recto hacia el NE, 300 metros; de aquí, normalmente hacia el SE, 200 metros; y, por último, hacia el SW 50 metros hasta el verdadero punto de partida.

Medirá estas pertenencias conforme a la ley y sin perjuicio de tercero, el Señor Ingeniero Andrés M. Corral, vecino de esta ciudad y con habitación en la tercera calle de Mina número 2.

Se abre plazo improrrogable de ciento veinte días, contados desde esta fecha, para substanciar este expediente en la Agencia.

Pachuca, octubre once de mil novecientos quince.—A. M. Isunza. 3—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, octubre 13 de 1915.—Recibido, octubre 13 de 1915.—Dawey.

### AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA

Extracto del Expediente Número 1202.—El Señor O. O. James, con despacho en esta ciudad en la tercera calle de Victoria número 4, solicita con el nombre de "EL FUTURO" un fundo minero sito en la Municipalidad del Mineral del Monte, Distrito de Pachuca, Estado de Hidalgo, con superficie de cuatro pertenencias, para explotar minerales de plata y oro, y cuyas medidas se llevarán a cabo como sigue: tomando como primer punto de partida un tiro viejo que existe en el terreno que se denuncia, con

N.1°W. se medirán 25 metros para llegar al verdadero punto de partida de las medidas; de aquí con N.89°E. se medirán 175 metros; luego con S.1°E. 200 metros; de aquí con S.89°W. 200 metros; luego con N.1°W 200 metros; y, por último, con N.89°E. 25 metros, hasta el verdadero punto de partida.

Medirá estas pertenencias conforme a la ley y sin perjuicio de tercero, el Señor Ingeniero Andrés M. Corral, vecino de esta ciudad y con habitación en la tercera calle de Mina número 2.

Se abre plazo improrrogable de ciento veinte días, contados desde esta fecha, para substanciar este expediente en la Agencia.

Pachuca, octubre once de mil novecientos quince.—A. M. Isunza. 3—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, octubre 13 de 1915.—Recibido, octubre 13 de 1915.—Dawey.

### AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA

Extracto del Expediente Número 1205.—El Señor Alfredo Gamard, vecino de la ciudad de México y con habitación en la segunda calle de San Agustín número 58, solicita con el nombre de "Santa Aurelia" un fundo minero sito en un punto que queda cerca de un lugar conocido con el nombre de Los Paredones, terrenos del pueblo de Cerezo, Municipio y Distrito de Pachuca, Estado de Hidalgo, con superficie de ocho pertenencias, para explotar minerales de oro y plata, y que se medirá como sigue: se tomará como punto de partida un tiro antiguo que existe en el terreno, de donde se medirán 41 metros al S.O.; 759 metros al N.E.; 50 metros hacia el N.O. y 50 metros hacia el S.E., para formar un rectángulo de 800 metros de largo por 100 metros de ancho.

Practicará las medidas conforme a la ley, el Señor Ingeniero Pablo F. Méndez con despacho en la ciudad de México en la tercera calle de San Agustín número 73.

Se abre plazo improrrogable de ciento veinte días, contados desde esta fecha, para substanciar este expediente en la Agencia.

Pachuca, octubre doce de mil novecientos quince.—A. M. Isunza. 3—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, octubre 13 de 1915.—Recibido, octubre 13 de 1915.—Dawey.

### COMPANIA MINERA MEXICANA "LA TORONJA Y ANEXAS," S. A

El Consejo de Administración de esta Compañía acordó en sesión de hoy que, cumpliendo con lo dispuesto en el artículo cuarenta y uno, fracción séptima de los Estatutos de la misma, a continuación se publique el Balance General correspondiente al ejercicio social que terminó en últimos de abril próximo pasado. Igualmente acordó dicho Consejo conceder un plazo de gracia a los accionistas que no hayan cubierto el importe de las exhibiciones decretadas, para que, a más tardar, las paguen el día ocho del entrante mes de octubre; en el concepto de que, si para ese día no están al corriente en el pago de tales exhibiciones, se les declarará desertos.

BALANCE GENERAL del ACTIVO Y PASIVO pertenecientes a la Compañía Minera Mexicana "La Toronja y Anexas," S. A., verificado el día veinticuatro de abril de mil novecientos quince.

—ACTIVO—

ACCIONES PAGADORAS:

Cantidad que falta por exhibir. \$ 35,250 25

**LA TORONJA y ANEXAS:**

Valor que representan según escritura de sociedad..... 88,400 00

**EL SANTUARIO:**

Valor que representa según escritura de sociedad..... 1,600 00

**LA CAJA:**

Existencia en efectivo hoy..... 1,880 91

**ACCIONISTAS PAGADORES:**

Importe de recibos por exhibiciones que hasta hoy no han sido cubiertos..... 2,541 85

**MUEBLES y UTILES:**

Valor de los existentes..... 166 50

**MAQUINARIA y HERRAMIENTA:**

Valor de la existente..... 2,578 80

**PERDIDAS y GANANCIAS:**

Importe de lo gastado hasta hoy. 17,587 19

Suma el ACTIVO..... \$ 100,000 00

**- PASIVO -**

**CUENTA DE CAPITAL:**

Importe del Capital que representan 6,000 acciones pagadoras y 4,000 liberadas, a \$ 10.00 cada una, según escritura social..... \$ 100,000 00

Suma el PASIVO..... \$ 100,000 00

Pachuca, 23 de septiembre de 1915.—*Manuel Fernando Rojas, Srio.* 8-8

Administración de Reptas.—Pachuca.—Derechos enterados, septiembre 29 de 1915.—Recibido, septiembre 29 de 1915.—*Dawey.*

**DIVERSOS**

**AVISO IMPORTANTE**

Pongo en conocimiento del comercio y del público para lo que haya lugar, que con fecha 23 de Septiembre próximo pasado deposité en esta Oficina de Correos una carta conteniendo:

Giro sobre N.Yor Núm. 2348 Original y Duplicado expedido por la Cía. Beneficiadora de Pachuca por Dls 381.10 a la orden del Sr. Horacio González y endosado por este Sr. a Rebattu Hnos.

Giro Núm. 5725 de la Cía. de Real del Monte y Pachuca sobre Boston, a la orden del Sr. M. López Núñez, con endoso al Sr. H. González y por este Sr. a Rebattu Hnos. por Dls 87.50.

Y que habiéndose extraviado la carta que los contenía, dirigida a los Sres. REBATTU HERMANOS - Puebla, se ha dado el aviso respectivo a las Cías. que los expidieron a fin de que no se haga efectivo el pago de aquellos cheques.—*Arturo Salazar.* 3-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, octubre 12 de 1915.—Recibido, octubre 12 de 1915.—*Dawey.*

**H. Junta de Administración Civil**

Las comisiones proponen el siguiente acuerdo: **Síquese a subasta pública el arrendamiento de los excusados públicos de la Plaza de Allende, en las condiciones siguientes:**

- 1º La renta mensual será de \$25.00
- 2º La duración del contrato será de tres años.
- 3º El arrendatario se compromete a tener los excusados en buen estado de aseo, y a desinfectarlos dos veces por semana.
- 4º El precio por el uso de los excusados será de tres centavos.
- 5º Los gendarmes y demás empleados del Municipio podrán hacer uso de los excusados sin estipendio alguno.
- 6º Si durante el tiempo del contrato fuere necesario hacer algunas obras de reparación en los excusados, el costo dé ellas será por cuenta del arrendatario.

Pachuca, 4 de octubre de 1915.—*Severino Rubio Ledesma.*—*Horacio Rubio.*—*Amador Castañeda.* 4-1

**Presidencia de la Junta de Administración Civil**

**AVISO**

Se amplía hasta el 31 de diciembre del corriente año, el plazo señalado en el aviso respectivo, de fecha 23 de agosto último, para que los propietarios manden pintar las fachadas de sus casas y construir las banquetas que les corresponda; en la inteligencia de que se impondrá la multa correspondiente al que no lo verifique.

Pachuca, 11 de octubre de 1915.—*Severino Rubio Ledesma.* 4-1

**"LA PROVEEDORA"**

**SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA DE COMERCIOS**

Se convoca a los socios a Asamblea general que tendrá verificativo en la Hacienda de Guadalupe, Calle del Hospital, el día ocho de Octubre próximo, a las 6 p. m. bajo el siguiente orden del día:

Primero. Discusión y aprobación de los Estatutos de la Sociedad.

Segundo. Elección de Mesa Directiva.

NOTA: Los Señores socios deberán presentar a la Secretaría, el certificado de depósito del valor de su acción o acciones hecho en la Sucursal del Banco Nacional en la Plaza de Armas para tener derecho de asistir a la Asamblea por el o por apoderado.

Pachuca, septiembre 26 de 1915.—*César Becerra, Secretario.* 3-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, septiembre 28 de 1915.—Recibido, septiembre 28 de 1915.—*Dawey.*

**IMPRESA DEL GOBIERNO DEL ESTADO**

A CARGO DE SIMÓN J. DAWEY.